

Código de Documento

ADL17I00K4

Código de Expediente

ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 1 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









1º MODIFICACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA QUE REGIRÁ EL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA AUXILIAR ADMINISTRATIVO DENTRO DEL PROGRAMA CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL ADECUADA AL NIVEL DE ESTUDIOS 2023-2024 - AYUNTAMIENTO DE COLUNGA.

1.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la convocatoria esa selección de un joven desempleado para su contratación laboral, bajo la modalidad de "Contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios", durante un periodo de un año a jornada completa por parte del Ayuntamiento de Colunga en la ocupación que se indica y la creación de una bolsa de empleo tras el proceso inicial (solamente con efectos para el presente programa) con aquellas personas que habiendo superado el proceso selectivo, no hayan obtenido suficiente puntuación para acceder al puesto de trabajo para la presente convocatoria dentro del programa de Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional 2023-2024, al amparo de la Resolución del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias de 30 de agosto de 2023 por la que se concede subvención por importe de 23.000,00 € (veintitrés mil euros), para la celebración de un contrato en prácticas por el Ayuntamiento de Colunga. De la Resolución de fecha 4 de abril de 2023, del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias (BOPA 14 de abril de 2023) por la que se aprueba la Convocatoria 2023 de concesión de subvenciones a Entidades Locales del Principado de Asturias en materia de ámbito competencial del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias: línea de actuación de los Contratos formativos para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios;. De la Resolución de 27 de julio de 2017, de la Consejería de Empleo, Industria y Turismo, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvención a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA de 2 de agosto de 2017) y Resolución de 3 de septiembre de 2020, de la Consejería de Industria, Empleo y Promoción, por la que se aprueba la primera modificación de las bases reguladoras de concesión de subvención a los Ayuntamientos del Principado de Asturias con destino a la celebración de contratos de trabajo en prácticas (BOPA 22 de septiembre de 2020).

La contratación de duración determinada se realizará en la modalidad de contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios, a tiempo completo, con una duración máxima de un año, teniendo como finalidad la de proporcionar experiencia laboral a personas jóvenes formadas.

El objeto de esta modalidad contractual es la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios o de formación objeto del contrato, mediante la adquisición de las habilidades y capacidades necesarias para el desarrollo de la actividad laboral correspondiente al título obtenido por la persona trabajadora con carácter previo.

A los trabajadores les será de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral contratado por los Ayuntamientos del Principado de Asturias dentro de los Planes de Empleo en el Marco de los Itinerarios Integrales de Activación en el Ámbito Local y de los Contratos de Trabajo en prácticas, incluidos dentro del Acuerdo para la competitividad económica y la sostenibilidad social 2016-2019 (BOPA n.º 84 de 3 de mayo de 2019).



 Código de Documento
 Código de Expediente
 Fecha y Hora
 Página 2 de 11

 ADL17I00K4
 ADL/2023/19
 20/11/2023 10:39

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3131113A6K1T24560R47









2.- Publicidad del proceso.

Financiado por

Las convocatorias para la presentación de solicitudes deberán ser publicadas en la Sede Electrónica, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Colunga y en la web del Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias, Trabajastur. Las listas provisionales y definitivas serán publicadas en el Tablón de Anuncios Municipal y en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga.

3.- Destinatarios.

El contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios irá destinado a una persona joven desempleada inscrita como beneficiaria en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil que cumplan los requisitos establecidos en las bases 5^a.

4.- —Plaza convocada y requisito de titulación.

Las plaza convocada y los requisitos de titulación, son los que se relacionan a continuación: Los requisitos de titulación se entenderán referidos a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

	OCUPACIÓN	REQUISITOS DE TITULACIÓN	
N^o			
1	Auxiliar Administrativo	CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO: Gestión Administrativa o equivalente.	
		ADGG0408 CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD Operaciones auxiliares de servicios administrativos y generales (RD 645/2011 de 9 de mayo).	

Funciones: Atención e información a los usuarios, tramitar y realizar la gestión administrativa de documentos, aplicaciones informáticas y operatoria de teclados, archivo de documentación y cualquier otra relacionada con la administración y gestión de la entidad municipal, bajo la supervisión del responsable superior del departamento.



Código de Documento Código de Expediente
ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 3 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









- 5.- Requisitos generales y específicos a cumplir por las personas aspirantes.
- 5.A. Requisitos generales.
- 1.- Tener la nacionalidad española o ser nacional de otros Estados en los términos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (artículo 57), y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los "Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su integración social "que establece en su artículo 10.2 que, las personas extranjeras podrán acceder como personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas de acuerdo a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. A tal efecto podrán presentarse a las ofertas de empleo que convoque la Administración Pública.
- 2.- Las personas extranjeras con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que las españolas siempre que acrediten estar en posesión de la titulación correspondiente previamente homologada o convalidada por el organismo competente y de acuerdo a la legislación vigente.
- 3.- Tener 16 años cumplidos y no exceder el límite de edad previsto para la jubilación forzosa en la Administración Local de conformidad con la legislación vigente.
- 4.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de los puestos convocados y por tanto no padecer enfermedad ni padecer limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de la función a desarrollar.
- 5.-No hallarse incurso/a en causa de incompatibilidad con arreglo a la legislación vigente, ni de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni de inhabilitación para el desempeño de funciones públicas.
 - 6.-Estar en posesión de la titulación exigida en la base cuarta.

5.B.- Requisitos específicos:

La persona joven a contratar al amparo de este programa, además de cumplir los requisitos exigidos para la celebración de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional adecuada al nivel de estudios según la normativa vigente, deberán cumplir a fecha de inicio del contrato subvencionado:

- 1.- Ser menor de 30 años.
- 2.- Estar inscrita como beneficiaria en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- 3.- Estar inscrita como demandante de empleo no ocupada en cualquier oficina del SEPEPA.
- 4.- Formalizar, en el momento de su contratación, el compromiso de participar en un programa de atención personalizada por parte del Servicio Público de Empleo que mejore sus habilidades personales y/o laborales facilitándoles una rápida inserción en el mercado de trabajo.



Código de Documento Código de Expediente
ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 4 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









- 5.- Haber obtenido la titulación requerida en lo últimos tres años, o de los cinco años si se trata de una persona con discapacidad.
- 6.- Lugar y plazo presentar la solicitud.

La solicitud, en modelo normalizado (se adjunta como anexo), se encuentra disponible en las dependencias municipales y en la página web del Ayuntamiento, se deberá presentar ante el Registro General del Ayuntamiento de Colunga, sito en la Plaza del Ayuntamiento, n.º 1-en horario de 9 a 14 horas. También se podrá presentar de conformidad con el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 5 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de las presente convocatoria en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Colunga y tablón de edictos.

Los requisitos exigidos y los méritos que hubiesen sido alegados por el/la aspirante en la solicitud, serán objeto de comprobación por el Órgano de Selección antes de la formalización de la contratación.

7.- Documentación a presentar.

A la solicitud en modelo normalizado según Anexo I se acompañará la siguiente documentación:

Copia del DNI, pasaporte o permiso de residencia en vigor.

Copia de título requerido en la base cuarta. Se acreditará mediante la presentación del título legalmente expedido o en su defecto, otra documentación oficial que acredite fehacientemente la finalización de los estudios correspondientes al mismo y la fecha

Certificado de Vida Laboral, a los efectos de justificar que cumple con los requisitos para formalizar un contrato para la formación. En el caso de que en la vida laboral figuren otros contratos de trabajo en formación, se deberá aportar además copia del contrato de trabajo.

8.- Órgano de selección.

El Tribunal calificador, cuya composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, será designado por la persona titular de la Alcaldía; y tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Estará integrado por un Presidente, dos Vocales y un Secretario. Los/as vocales se nombrarán previa consulta y oídos los sindicatos firmantes del Acuerdo para Competitividad Económica y Sostenibilidad Social (Concertación Social Asturias 2016-2019).



Código de Documento Código de Expediente
ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 5 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









Financiado por

Los miembros de la Comisión de Selección podrán contar con la presencia de asesores, con voz pero sin voto, en las reuniones que se celebren. La pertenencia a dicho órgano de selección será siempre a título individual no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

En todo caso la composición de los tribunales deberá ajustarse a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que establece: "1.—Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. 2.—El personal de elección o designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección. 3.—La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie".

9.- Admisión y exclusión de aspirantes.

Se entenderán admitidos al proceso selectivo aquellos aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en las base 5.ª

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará una lista provisional de personas admitidas, indicándoles el día, hora y lugar de celebración de la misma. Asimismo se publicará el listado de personas excluidas y el motivo.

El plazo de subsanación, si ésta fuera posible, será de tres días hábiles. Transcurrido ese plazo sin efectuarla, se tendrá a la persona interesada por desistida de su petición.

Finalizado el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de las personas admitidas para la realización de la prueba.

10.- Sistema de acceso.

El sistema de acceso, para participar en los procesos de selección como personal laboral temporal para cubrir la plaza del Contrato para la formación será el de oposición, que constará de prueba obligatoria consistente en:

Primera prueba: test de conocimientos. Consistirá en la contestación por escrito a un cuestionario de preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el programa de las presentes bases (anexo I).

El número de preguntas no podrá ser superior a 30 (sin incluir las que se establezcan de reserva), y el tiempo para la realización de la prueba será como máximo de una hora. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 15 preguntas válidas netas para superar la prueba o el que corresponda proporcionalmente de ser menor de 30 el número de preguntas. Las respuestas erróneas se penalizarán, cada respuesta errónea penalizará por un valor equivalente a un cuarto del valor de cada respuesta acertada.



Código de Documento Código de Expediente ADL17100K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 6 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









Se publicará una lista provisional con las puntuaciones obtenidas por cada candidato, otorgándose un plazo para efectuar alegaciones no superior a tres días hábiles a contar desde el día siguiente a su publicación.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno al/la aspirante seleccionado en caso de incumplimiento de requisitos o de observarse inexactitud o falsedad en la documentación aportada.

En el que caso de que se produzca un empate entre varios/as aspirantes, tendrá preferencia, por este orden:

- 1.º Quien lleve mayor tiempo en situación de desempleo a fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.
- 2.º Por sorteo, efectuado en presencia de los/as aspirantes.

Las personas que hubieran superado la fase de oposición figurarán como no aptos/aptas.

El hecho de presentar la solicitud, e incluso de superar las pruebas, no creará derecho alguno a la persona aspirante en caso de que se produjese incumplimiento de requisitos o se observase inexactitud o falsedad en la documentación.

Finalizado el plazo de alegaciones se publicará un lista definitiva estableciéndose un plazo no superior a dos días hábiles para la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

11.- Contratación

Finalizadas las pruebas selectivas, se formulará propuesta al órgano que corresponda para la contratación del aspirante que haya obtenido mayor puntuación en el conjunto del proceso selectivo publicándose en la sede electrónica del ayuntamiento de Colunga.

A continuación, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos y las circunstancias personales acreditadas mediante aportación de la documentación especificada en el apartado 12, se formalizará el contrato formativo para la obtención de la práctica profesional para el puesto ofertado resultando de aplicación el Convenio Colectivo suscrito al efecto por la Federación Asturiana de Concejos y los sindicatos firmantes del Acuerdo para la Competitividad Económica y Sostenibilidad Social; (Concertación Social Asturias 2014-2019) y la tabla salarial anexa al mismo para la categoría de Auxiliar Administrativo fijando una cuantía de 1.250,66 €/brutos (14 pagas).

Se establecerá un período de prueba de un mes, tal y como se establece en el Convenio Colectivo anteriormente mencionado.



Código de Documento Código de Expediente
ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 7 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









12.- Documentación a presentar a la firma del contrato.

- 1.- Original y copia del NIF, pasaporte o permiso de residencia en vigor.
- 2.-Original y copia de la titulación requerida para la plaza.
- 3.- Certificación de inscripción como beneficiario en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil a fecha de inicio del contrato.
- 4.- Documento acreditativo de estar inscrito como demandante de empleo no ocupado en el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias a fecha de formalización del contrato.
 - 5.- Copia de la tarjeta de la Seguridad Social.
 - 6.- Ficha de acreedores.
 - 7.- Informe de Vida Laboral.
- 8.- Autorización de la persona contratada a la Administración del Principado de Asturias para que pueda consultar ante la Tesorería General de la Seguridad Social el informe de vida laboral de la persona contratada, así como el cumplimiento de los requisitos exigidos, la acreditación del carácter subvencionado de su contrato y el compromiso de cumplimentar cuanta información se precisa para elaborar los indicados de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
- 9.- Anexo relativo a los indicadores de ejecución y resultados recogidos en el Anexo I del Reglamento (UE) Nº 1304/2013.
 - 10.- Cualquier otra documentación que determine el Ayuntamiento en función del puesto a cubrir.

13.- Sustituciones

En el caso de que la persona beneficiaria del Programa causara baja, la elección del sustituto/a recaerá sobre el siguiente aspirante de la lista de reserva constituida tras el proceso de selección inicial siempre que cumpla con los requisitos establecidos. En el supuesto de que ésta se hubiera agotado, se realizará un nuevo proceso selectivo.

14.- Recursos.

La Convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma podrán ser impugnados por las personas interesadas. Asimismo podrán ser objeto de impugnación, las resoluciones y los actos de trámite, si estos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas interesadas podrán interponer, ante el órgano competente de la Entidad Local, los recursos de alzada y potestativos de revisión de cabría fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Código de Documento Código de Expediente
ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 8 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3131113A6K1T24560R47









15.- Cofinanciación.

Las contrataciones realizadas al amparo de las presentes bases reguladoras son objeto de financiación por el Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias y por el Servicio Público de Empleo Estatal. Además son objeto de cofinanciación al amparo del Fondo Social Europeo a través del Programa FSE+ 2021-2027.

16.- Protección de datos de carácter personal.

En virtud de lo establecido en la Ley 3/2018 de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, los datos facilitados por las personas participantes en este proceso de selección de personal serán tratados por parte del Ayuntamiento de Colunga en los siguientes términos y condiciones:

- Responsable: Ayuntamiento de Colunga
- Finalidad: Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación laboral a realizar dentro del Programa Contrato Formativo para la obtención de la práctica profesional 2023-2024.
- Plazos de Conservación: Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posibles responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.
- Legitimación: Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6. 1 e) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).
- Destinatarios: Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal.
- Derechos: Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento n.º 1, código postal 33320



Código de Documento Código de Expediente ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 9 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3131113A6K1T24560R47









ANEXO I

SOLICITUD CONTRATO FORMATIVO PARA LA OBTENCIÓN DE LA PRÁCTICA PROFESIONAL 2023-2024 SOLICITANTE:

	NIF/TIE:				
NOMBRE Y APELLIDOS:					
FECHA DE NACIMIENTO:	EDAD:	TELÉFONO:			
DOMICILIO:					
DOMICILIO:	E.MAIL:				
E MAIL:					
TITULACIÓN ACADÉMICA:					
PUESTO QUE SOLICITA: AUXILIAR ADMINISTRATIVO.					

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

- Que se compromete al cumplimiento de los requisitos exigidos en la Resolución de 21 de julio de 2022 del SEPEPA a fecha de formalización del contrato.
- Que reúne los requisitos generales y específicos exigidos en el apartado 5º de las Bases que regulan el presente proceso de selección.
- -Que cumple con los requisitos de titulación/edad exigidos en las bases reguladoras, así como aquellos necesarios para la formalización de un contrato formativo para la obtención de la práctica profesional.

SOLICITA su admisión para participar en el proceso selectivo y declara bajo su responsabilidad que son ciertos los datos consignados en ella.

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA A:

- -Comprobar si el solicitante ha estado anteriormente trabajando en el Ayuntamiento de Colunga.
- -Solicitar al Servicio Público de Empleo información relativa a su inscripción como beneficiario/a en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.
- Solicitar al Servicio Público de Empleo del Principado de Asturias su condición de inscrito como demandante de empleo no ocupado.



Código de Documento Código de Expediente ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 10 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)









INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS				
Responsable	Ayuntamiento de Colunga.			
Finalidad	Los datos son recabados para gestionar la solicitud de admisión a las pruebas de acceso para la contratación en el marco del Programa Contrato para la obtención de la práctica profesional 2023-2024.			
Plazos de conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la resolución del procedimiento y para determinar las posible responsabilidades que se puedan derivar. Asimismo se estará a los s plazos de conservación previstos por la legislación aplicable y a los criterios de archivo temporal y definitivo del Ayuntamiento.			
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos, según el artículo 6.1 d) del Reglamento General de Protección de Datos (RGPD).			
Destinatarios	Los datos personales no se cederán a terceros a no ser por obligación legal.			
Derechos	Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado, de sus datos, cuando procedan ante el Ayuntamiento de Colunga, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1- 33320 Colunga.			

Una vez finalizado el proceso de selección, si de la comprobación de la documentación previa a la contratación resultara que, la persona propuesta no reuniese alguno de los requisitos establecidos en esta convocatoria, se resolverá su exclusión del proceso selectivo decayendo el/la interesado en los derechos e intereses legítimos a ser contratado/a.

En Colunga, a de de 2023.

Fdo.: (Nombre y Apellidos del/a solicitante)

AL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE COLUNGA



Código de Documento Código de Expediente
ADL17I00K4 ADL/2023/19

Fecha y Hora **20/11/2023 10:39**

Página 11 de 11

Código de Verificación Electrónica (COVE)

3131113A6K1T24560R47









ANEXO II - PROGRAMA

La normativa reguladora de las materias comprendidas en este Programa se entenderá referida a la vigente el día de la publicación de la resolución por la que se designe al Tribunal Calificador.

- 1.- La Constitución española de 1978 (I): Título Preliminar; De los derechos y deberes fundamentales (Título I); De las Cortes Generales (Título III); Del Gobierno y de la Administración (Título IV); De las relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales (Título V); De la organización territorial del Estado (Título VIII). Del Tribunal Constitucional (Título IX).
 - 2.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local (excepto título III y A).
- 3.- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.
 - 4- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- 5- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - 6.- Procesador de Textos y conocimientos ofimáticos.